NIT900145585-4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E	Versión: 01
	GESTION DE LA CONTRATACION	Código: GC-FM
	CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Abril de 2024
		Página 1 de 1

LA COORDINADORA ADMINSTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal de la ESE TIERRADENTRO.

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la E.S.E. Tierradentro.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	x

	PERFIL
La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:	Contratación de un abogado con experiencia mínimo de 1 un año.
Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual;	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI - EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ – RESGUARDO INDÍGENA DE RICAURTE, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, en la ESE TIERRADENTRO.

Esta certificación se firma Páez-Belalcázar-Cauca, al primero del mes de octubre de 2026.

FLOR ANGELA MUÑOZ MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboro. Surma Miledy Pitto, Aux. Contratación
Reviso. Camilo Cuellar, Abogado Contratación
Aprobó. Flor Angela Muñoz, Profesional Universitario